

1378-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintinueve minutos del quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón de UPALA de la provincia ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 1345-DRPP-2021 de las nueve horas con ocho minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido **AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL**, que la estructura del cantón **UPALA** de la provincia **ALAJUELA**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-3404-2023 de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, este Departamento le comunicó al partido la renuncia tácita de la señora Roxana Cerdas Patiño, cédula de identidad 601370198 como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria del cantón de Upala de la provincia de Alajuela. Así mismo, en oficio n° DRPP-1201-2024 de fecha once de junio de dos mil veinticuatro, se comunica al partido Agenda Democrática Nacional la renuncia de la señora Lizette de Los Ángeles Noguera Campos, cédula de identidad 114020437 como delegada territorial propietaria de la provincia de Alajuela y como delegada territorial propietaria del cantón de Upala de la provincia de Alajuela.

Por otra parte, mediante auto n° DRPP-1702-2024 de fecha siete de agosto del mismo año se le comunica al partido las renunciaciones de Andrey Steven Sánchez Cerdas, cédula de identidad 503910401, Olger Rodríguez Espinoza, cédula de identidad 501590821 y Nadhya Karolina Sánchez Cerdas, cédula de identidad 504120338 todos como delegados territoriales propietarios en la estructura del cantón de Upala de la provincia de Alajuela, con el partido Agenda Democrática Nacional.

En fecha dos de noviembre del año dos mil veinticuatro la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Upala, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designó a los señores BOLIVAR ELIZONDO MUÑOZ, cédula de identidad 601330262, ENRIQUE ROJAS GAMBOA, cédula de identidad 501340235, KARINA VANESSA CASCANTE CORDERO, cédula de identidad 503800212, MARLENE MARIA VALLE VILLALOBOS, cédula de identidad 603100438 y SONIA YORLENE LEON PASSAPERA, cédula de identidad 111530323, todos como delegados territoriales propietarios.

A raíz de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504120338	NADHYA KAROLINA SANCHEZ CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
503910401	ANDREY STEVEN SANCHEZ CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
207210295	ANYELI DE LOS ANGELES RAMIREZ FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
501590821	OLGER RODRIGUEZ ESPINOZA	SECRETARIO SUPLENTE
702610479	MARJORIE KATIUSKA HERNANDO MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501480052	JACINTO SANCHEZ GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601330262	BOLIVAR ELIZONDO MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501340235	ENRIQUE ROJAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503800212	KARINA VANESSA CASCANTE CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603100438	MARLENE MARIA VALLE VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111530323	SONIA YORLENE LEON PASSAPERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Se le advierte al partido político que se encuentra vacante el puesto de presidente suplente, en virtud de la renuncia de la señora Roxana Cerdas Patiño, el cual puede ser designado en el momento que lo considere oportuno.

Tómese en consideración que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 07279-2024